

66-2002-1111

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 385-2002-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de *octubre* del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 302-2002-J-OPD/INS, de fecha 29.08.02 se impone al servidor Roberto Tello Herrera, la sanción administrativa disciplinaria de tres meses de cese temporal sin goce de remuneraciones, en razón a la falta tipificadas en los incisos a) y j) del artículo 28º del Decreto legislativo Nº 276;

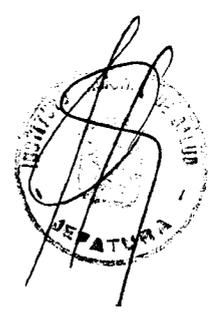
Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" el administrado tiene derecho a impugnar toda decisión de la administración que considere que vulnera sus derechos o intereses, a través de la interposición de recursos impugnativos, de acuerdo a los plazos y formas contenidos en la ley.



Que, por escrito de fecha 09.09.02 el servidor Roberto Tello Herrera, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Jefatural Nº 302-2002-J-OPD/INS, dentro del plazo de Ley, sin presentar nuevas pruebas instrumentales que importe variar los alcances de la Resolución Jefatural Nº 302-2002-J-OPD;

Que, por lo señalado en el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es requisito indispensable la presentación de nueva prueba instrumental para ser procedente el recurso de reconsideraron;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración planteado por el servidor Roberto Tello Herrera, en tanto se ha incumplido con el supuesto normativo establecido en el artículo 208° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dejando a salvo el derecho del mismo a interponer el correspondiente Recurso de Apelación.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor impugnante.

Regístrese y comuníquese




Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 04/11/2002

454

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0353-2001-L0PD-INS